



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 011-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de febrero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de febrero de 2026, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783.– Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de consejo Regional N° 005-2026/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 15 de enero de 2026, se aprueba admitir a trámite la moción de interpelación propuesta por los consejeros regionales: Freedy Abad Chávez Parco, Meger Josué Rojas Meza, Ricardo Yauricasa Flores, José Torres Huamaní, Juan José Anyaipoma Maldonado, Ever Sulca Escobar y Godofredo Vargas Mendoza, en contra del gerente general regional, señor Grober Enrique Flores Barrera.

Que, con fecha 30 de enero del año 2026, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016, se acepta la renuncia del gerente general regional Ing. Grober Enrique Flores Barrera, conforme a los argumentos expuestos en la citada resolución.

Que, la sustracción de la materia en el procedimiento administrativo ocurre cuando desaparecen los supuestos fácticos o jurídicos que motivaron la pretensión, haciendo innecesario un pronunciamiento sobre el fondo. Se produce por la satisfacción extraprocesal de lo solicitado o por imposibilidad de ejecución, llevando a la conclusión del proceso sin resolver la controversia original.

Que, estando a los actuados y a la renuncia del gerente general regional, ha desaparecido los supuestos fácticos y jurídicos que motivaron el presente procedimiento administrativo, por el cual resulta necesario declarar la conclusión del mismo y disponer su archivamiento definitivo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 011-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de febrero de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la conclusión del proceso de interpelación en contra del Gerente General Regional, señor Grober Enrique Flores Barrera, por haber desaparecido los supuestos fácticos y jurídicos que motivaron la moción de interpelación, haciendo innecesario un pronunciamiento sobre el fondo.

ARTICULO SEGUNDO. – ARCHIVAR el presente proceso de interpelación en contra del ex gerente general regional, señor Grober Enrique Flores Barrera, conforme a los argumentos expuestos ut supra.

TÍTULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Freddy A. Chávez Parco
Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL